



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena	INSERCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1984	Sábado 22 de diciembre	Número 293

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de juicio ejecutivo, bajo el número 279/1984, a instancia de Palacios Auto Agrícola, S. A., representada por el Procurador señora Santamaría Alcalde, contra D. Angel Alegre Armiñanzas y D. Benjamín Alegre Conde, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de febrero próximo, a las once horas, en primera subasta; el día veintiséis de marzo a la misma hora, en segunda, si resulta desierta la anterior; y el día tres de mayo siguiente, a la misma hora, en tercera subasta, caso de resultar también desierta la segunda.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público des-

tinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en primera subasta; el mismo porcentaje para tomar parte en la segunda y tercera, pero del tipo de la segunda, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en primera subasta; en segunda no se admitirán

posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier oferta, ya que sale sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Suscripciones 1985

Particulares 4.000 ptas.
 Corporaciones Locales 3.000 ptas.

El pago será efectuado dentro de la 1.^a quincena de enero, EXCLUSIVAMENTE, mediante abono directo o transferencia a una de las dos cuentas corrientes siguientes:

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL 3112-000-43-7
 CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO 3300-002-000343-8

indicando el nombre del suscriptor que figura en la fajilla.

Las Corporaciones Locales que hayan autorizado el cargo en cuenta del importe de la suscripción, deberán abstenerse de efectuar ingreso alguno por dicho concepto.

El importe de los anuncios, que se publiquen desde 1985, será también abonado a través de dichas cuentas.

ESTE ANUNCIO ANULA LOS PUBLICADOS ANTERIORMENTE.

Burgos, diciembre 1984
 LA ADMINISTRACION

Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Bien objeto de la subasta

1. Un camión «Ebro», modelo P-200-2, basculante, del año 1981, matrícula BU-8.560-F. Valorado a efectos de subasta, en un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Burgos, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — E./ Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

8236.—6.230,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Manuel Morán González, accidental Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 173-84, promovido por la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra Bigar, S. A., de Burgos, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días, los bienes inmuebles objeto de hipoteca que al final se describirán.

Para el acto del remate se han señalado las doce treinta horas del día treinta y uno de enero de 1985, previniendo a los licitadores:

1. Que, para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. Que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de un millón novecientas doce mil quinientas pesetas, que fue el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de

ceder el remate a un tercero siempre que se indique en el acto.

3. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, al crédito del actor si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes hipotecados

Vivienda tipo C de la planta segunda del edificio en Burgos con cuatro portales de la calle Santiago, con entrada por el portal número 1. Ocupa una superficie aproximada de cien metros cuadrados, una superficie construida aproximada de 122,78 metros cuadrados, incluida la parte proporcional de elementos comunes. Linda al frente, por donde tiene su entrada, con caja de escaleras y vivienda tipo B, de la misma planta; espalda, vivienda tipo D, de la misma planta y terraza en planta baja a chaffán formado por las calles de Vitoria y Santiago, derecha entrando vivienda tipo D de la misma planta, y terraza en planta baja a chaffán formado por las calles de Vitoria y Santiago. Consta de vestíbulo, pasillo, salón comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina y terraza, y tendero. Cuota valor de 1'043701 por 100.

Dado en Burgos, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — E./ Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

8113.—5.120,00

Don Pablo Quecedo Aracll, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al núm. 44/1983, a instancia del Banco de Financiación Industrial, S. A., contra don Jesús

Angel Molina Salas y doña Alicia Medina Cembrero, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad de los demandados:

Nueve veinticuatro partes indivisas de una finca o solar de veinte mil doscientos seis metros cuadrados, enclavado al sitio de la Tejera o Fuente Grande, de la localidad de San Mamés de Campos partido de Carrión de los Condes y provincia de Palencia, cuyo solar se ha levantado entre otras edificaciones una nave de 160 m.², destinada a empaquetado de materiales cerámicos; nave de 576,75 m.², destinada a secaderos de fabricados cerámicos; nave de 202,50 m.², destinada también a secaderos; nave de 120 m.², destinada a fabricación; nave de 40 m.², destinada a trituración de materias primas; nave de 70 m.², destinada a trituración de materiales primas; nave de 70 m.², destinada a tolva-túnel, y nave de 460 m.², destinada a almacenamiento. El conjunto de las naves descritas constituyen la industria denominada «Cerámicas San Mamés, S. L.», habiendo sido tasado las nueve veinticuatro partes indivisas en la cantidad de 3.700.000 pesetas.

Edificio destinado a viviendas y bajos comerciales señalado con los números 28 y 30 de la calle de Pedro Romero, de la localidad de Carrión de los Condes, partido del mismo y provincia de Palencia, compuesto de planta baja con local a la izquierda del portal, destinado a panadería y sus derivados y por la izquierda, a oficina, una primera planta a vivienda de su titular demandada, una segunda planta con dos viviendas y tercera y última con otras dos viviendas. Linda: Derecha, con finca de Francisco Merino; izquierda, con calle de Obispo Voz Median, y por su fondo, con finca de José Fernández. La rentabilidad de la misma se distribuyó así: Bajo a panadería y sus derivados, renta mensual de 10.000 pesetas; bajo izquierda a oficina de empleo, renta mensual, de 11.000 pesetas; primera planta, ocupada por la propietaria demandada; segundo derecha, no

satisface renta al hallarse ocupado por una hermana de la demandada propietaria; segundo izquierda, renta mensual, de 3.000 pesetas; tercero derecha, renta mensual, de 100 pesetas, y tercero izquierda, 1.000 pesetas, por el mismo periodo, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.661, folio 210 y finca 7.660, valorada en seis millones de pesetas.

Para el remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día dos de abril próximo, siendo el precio de subasta el del avalúo.

Para la segunda el día siete de mayo próximo y hora de las doce de la mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera el día dieciocho de junio próximo y hora de las doce de la mañana y sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100 o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto desde la publicación del edicto hasta su publicación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo pudiendo hacerse a calidad de ceder a terceros.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepto las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras

partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

8242.—8.250,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Ricardo Santamaría Valdeolillos y doña Isabel Magarro García, para efectividad de crédito hipotecario, he anunciado la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, de los bienes objeto de hipoteca, que al final se describirán, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día catorce de enero de 1985, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que fue el de dos millones ochocientos noventa mil pesetas y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3.º Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación

y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

En Gamonal, casa sita en la calle de Nueva Apertura Transversal a la Avenida que enlaza la carretera de Madrid a Irún con la carretera de Logroño en el barrio de Capiscol, núm. treinta y cuatro. Vivienda letra «A» centro derecha del piso 9.º del portal núm. 1, con fachada al patio posterior del edificio. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina comedor, cuatro dormitorios, aseo y una terraza, con una superficie de 65,32 metros cuadrados. Linda: Al Norte, en línea de 8 metros, con patio; al Sur, por donde tiene su entrada, en igual línea, con patio y rellano de la escalera; al Este, en línea de 62,10 metros, con vivienda letra B, mano derecha de la planta y portal, y al Oeste, en línea de 8,62 metros, con solar de los señores Rico y Ureta. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de un entero diecisiete centésimas por ciento (1,17%). Inscripción, tomo 2.520, libro 519 de Burgos, 70 de la sección 3.ª, folio 100, finca 5.474, inscripción 2.ª. Se encuentra libre de arrendamientos.

Dado en Burgos, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

8166.—6.120,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria Sustituta del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que obra en esta Secretaría a mi cargo expediente de juicio de faltas señalado con el número 512 de 1984 y en el mismo se ha dictado senten-

cia, cuyo encabezamiento y fallo dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 1 de diciembre de 1984. — Vistos por el Sr. don Sebastián Martínez Pesa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito los presentes autos de juicio de faltas número 512 de 1984, en juicio oral y público sobre imprudencia con daños por denuncia de Diligencias Previas núm. 257/84 del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Antonio Maranh Tiaga, cuyas circunstancias personales se desconocen, y vecino de Lisboa, siendo responsable civil subsidiario Augusto Gilberto Nunes Trago, cuyas circunstancias personales se desconocen y vecino de Lisboa, y en la actualidad en ignorado paradero, ambos, en el que han sido parte los expresados, José María Burgos Villasur, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Vitoria (Alava), siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Maranh Nunes como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños prevista y penada en el art. 600 del C. P. a la pena de multa de cinco mil pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago, a un día de arresto menor por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas, pago de las costas procesales y a que indemnice a José María Burgos Villasur en la cantidad de cuarenta mil seiscientos ochenta y nueve pesetas en concepto de daños materiales, siendo responsable civil subsidiario Augusto Gilberto Nunes Trago. Dicha cantidad devengará en favor del perjudicado desde la fecha de esta resolución hasta el completo abono de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 921 bis de la L. E. C.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmada y rubricada). Sebastián Martínez Pesa.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y sirva de notificación al inculpado Antonio Maranh Nunes Tiaga y a Augusto Gilberto Nunes Trago, se expide la

presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Miranda de Ebro, a 1 de diciembre de 1984. — La Secretaria sustituta, Visitación Fernández.

Cédula de notificación

Doña María Visitación Fernández Gómez de Cadinaños, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas núm. 567-84, en el que se ha dictado sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dicen como sigue:

«Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 17 de noviembre de 1984. — Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Pesa, sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 567-84, en juicio oral y público por denuncia de sumario número 150 de 1984 del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, contra Angel Abadiano Berrio, de 17 años de edad, soltero, sin profesión y vecino de Miranda de Ebro, en el que han sido parte el expresado, Manuel Alunda Echevarría, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Miranda de Ebro sobre amenazas, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Abadiano Berrio como autor responsable de una falta de amenazas (art. 585-4.º del C. P.) sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de multa de cinco mil pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y, en defecto de su pago, a un día de arresto menor por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas, e imponiéndose al condenado el pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado). Sebastián Martínez Pesa».

Y para que conste y sirva de notificación al inculpado Angel Aba-

diano Berrio, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 4 de diciembre de 1984, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. —La Secretaria, Visitación Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por doña María Begoña del Val Melgosa, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de apertura para bar en la calle Calvario, núm. 8, bajo de Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaria General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 13 de diciembre de 1984.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

8405.—2.595,00

Por D. Victor Sebastián García, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja en el edificio sito en la calle Regino Sáinz de la Maza, núm. 3, para adaptarlo a cafetería.

Cumplimentado lo dispuesto en el artículo 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento Gene-

ral de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyos efectos se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid, número 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 4 de diciembre de 1984.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

8383.—2.595,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Faustino Roldán López, se ha solicitado licencia municipal para realizar obras de acondicionamiento en el local sito en planta baja del edificio sin número de la calle Barrio de Bardauri, con destino a «aprisco para 150 cabezas de ganado lanar».

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 27 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

8384.—2.700,00

Ayuntamiento de Belorado

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belorado (Burgos).

Hace saber: Que por D. Feliciano Martínez Valladolid, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante en Belorado, sito en Avda. del Generalísimo, núm. 16, bajo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Belorado, a tres de diciembre de 1984. — El Alcalde, Valentín Santamaría Sancha.

8253.—1.540,00

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Belorado (Burgos).

Hace saber: Que por Hermanos Cabezón, S. A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de comercio de prendas de piel y otros artículos en la planta baja, destinando 80 m.² a bar-cafeteria para servicio de clientes y trabajadores, en la misma; y el sótano para taller de confección de peletería, en Belorado, edificio denominado «El Parador», sito en Avenida del Generalísimo, 25.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes, en el pla-

zo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos.

En Belorado, a 10 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Valentín Santamaría.

8385.—2.535,00

Ayuntamiento de Lerma

De conformidad con lo dispuesto en la regla segunda del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que en el primer período del concurso-subasta del arrendamiento del bar han quedado seleccionados todos los concursantes presentados.

El acto de apertura de los pliegos de la oferta económica se celebrará en la Casa Consistorial, a las catorce horas, del tercer día, a partir de la fecha de aparición del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el supuesto que sea festivo, al día siguiente hábil.

Lerma, 10 de diciembre de 1984.
El Alcalde, Julián Ruiz Triana.

Aprobado definitivamente el primer y único expediente de modificación de créditos al presupuesto municipal ordinario de 1984, sin que se hayan presentado reclamaciones y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 266, de fecha 20 de noviembre y a los efectos previstos en el art. 16-2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, resumiéndose a nivel de capítulos:

Capítulo 1.º: Remuneraciones de personal; Crédito anterior, pesetas, 20.639.335; Aumento, 925.578 pesetas.

Capít. 2.º: Crédito inicial, compra de bienes corrientes y de servicios, 15.013.291 pesetas; Aumento, 512.178 pesetas.

Capít. 6.º: Inversiones reales; Crédito inicial, 1.778.456 pesetas; Aumento, 585.000 pesetas;

Capít. 0: Ejercicio anterior, pesetas, 4.548.698; Aumento, 197.432 pesetas.

Lerma, 10 de diciembre de 1984.
El Alcalde, Julián Ruiz Triana.

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, y no habiéndose formulado reclamaciones sobre el expediente de suplemento de créditos núm. 1/1984, tramitado por este Ayuntamiento y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 243, correspondiente al día 23 de octubre de 1984, se eleva a definitivo y se somete a información pública, a nivel de capítulos, por las cantidades que seguidamente se detallan:

Partida 613; Obras de pavimentación; Crédito anterior, 50.000 pesetas; Aumentos, 4.191.232 pesetas; Crédito definitivo, 4.962.232 pesetas.

Partida 614; Otras obras municipales; 50.000 pesetas; 1.268.932 pesetas; 1.318.932 pesetas.

Sumas: 100.000 pesetas; 6.181.164 pesetas; 6.281.164 pesetas.

Quintanaortuño, 27 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Juan Fernández.

El Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1984, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo a concertar con la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, a tenor de lo siguiente:

Finalidad o destino: Financiar las obras de pavimentación de esta localidad.

Importe del crédito a concertar: Dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000).

Plazo de amortización: Máximo de cinco años. El vencimiento de la primera anualidad tendrá lugar al año de la firma del contrato.

Intereses: El tipo básico del Banco de España en cada momento.

Importe de anualidades: Constante, de quinientas mil pesetas, más intereses y gastos de capital impagado.

Garantías: Afectación de lo que haya de percibir este Ayuntamiento por participación en el Fondo Nacional de Haciendas Locales, recargo y cuota Licencia Fiscal, contribuciones territoriales, impuesto municipal sobre circulación de ve-

hículos y producto de inmuebles rústicos y urbanos.

Todo ello sin perjuicio de las modificaciones que procedan, según los Estatutos por las que se rige dicha Caja de Cooperación Provincial, así como de las que correspondan respecto al tipo de interés básico del Banco de España, en cada momento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, con advertencia de que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá ser objeto de examen referido proyecto, y en el mismo lapso de tiempo, formularse contra dicho documento las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quintanaortuño, 3 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Juan Fernández.

Ayuntamiento de Rubena

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria de 11 de diciembre de 1984, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 9 de noviembre, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 264, de 17 de noviembre de 1984.

Las modificaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo primero; Remuneraciones de personal; Créditos anteriores, 732.493 pesetas; Aumentos o bajas, 12.000 pesetas; Créditos definitivos, 744.493 pesetas.

Capítulo segundo; Compra de bienes corrientes y de servicios; 1.598.161 pesetas; 45.000 pesetas; 1.643.161 pesetas.

Capítulo tercero; Intereses; pesetas, 24.996; 3.000 pesetas; 27.996 pesetas.

Capítulo cuarto; Transferencias corrientes; 2.000 pesetas; 1.500 pesetas; 3.500 pesetas.

Suman: 2.357.650 pesetas; pesetas, 61.500; 2.419.150 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Rubena, a 11 de diciembre de 1984. — El Alcalde, A. Güemes.

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria de 11 de diciembre, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 30 de octubre, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 263 de 16 de noviembre.

Los suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 0; Resultados de ejercicios cerrados; Créditos anteriores, pesetas, 43.999; Aumentos o bajas, 28 pesetas; Créditos definitivos, 44.027 pesetas.

Capítulo I; Remuneraciones de personal; 641.724 pesetas; 12.596 pesetas; 654.320 pesetas.

Capítulo II; Compra de bienes corrientes y de servicios; 108.678 pesetas; 8.000 pesetas; 116.678 pesetas.

Sumas: 794.401 pesetas; 20.624 pesetas; 815.025 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Santa María del Invierno, a 12 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Daniel Alonso.

Ayuntamiento de Milagros

En cumplimiento y a los efectos de lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el art. 16.2 del mencionado texto, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión de siete del actual, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión de cinco de octubre último y expuesto al público en forma y por el plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 243 de 23 de referido mes de octubre.

Las suplementaciones de crédito de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 1.181; Seguro de accidentes de miembros de la Corporación; Créditos anteriores, 48.932 pesetas; Aumentos, 679 pesetas; Créditos definitivos, 49.611 pesetas.

Capítulo 2.223; Gastos de calefacción, limpieza, alumbrado y otros gastos de inmuebles; 99.000 pesetas; 2.063 pesetas; 101.063 ptas.

Capítulo 2.241; Gastos de viajes, dietas y traslados de miembros de la Corporación; 25.000 pesetas; 7.200 pesetas; 32.200 pesetas.

Capítulo 2.257; Suministro de agua y electricidad; 780.000 pesetas; 70.000 pesetas; 850.000 ptas.

Capítulo 2.259; Otros gastos especiales de funcionamiento de los servicios; 683.971 pesetas; 60.903 pesetas; 744.874 pesetas.

Capítulo 2.262; De maquinaria e instalaciones; 206.577 ptas.; 2.973 pesetas; 209.550 pesetas.

Capítulo 6.611; Para proyectos de obras; 140.000 pesetas; 195.945 pesetas; 335.945 pesetas.

Totales: 1.983.480 ptas.; 339.763 pesetas; 2.323.243 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Milagros, a 12 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Campolara

No habiéndose producido reclamación alguna contra el acuerdo de este Ayuntamiento sobre aprobación inicial del expediente de habilitación y suplemento de créditos del Presupuesto Municipal ordinario de esta Entidad del año en curso, con aplicación del superávit disponible, se eleva a definitivo mencionado acuerdo según consignación del mismo.

Los suplementos de que se trata y que se indican en dicho expediente, se resumen, a nivel de capítulos, y las partidas afectadas son las siguientes:

Capítulo 2.º; Art. 25; Partida 257; Suministro de electricidad; Consignación inicial, 165.000 pesetas; Aumento, 5.000 pesetas; Total, 170.000 pesetas.

Cap. 2.º; Art. 25; Ptda. 259; Otros gastos espec. de funcionamiento; 62.000 pesetas; 85.000 pesetas; 147.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Campolara, 10 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Torrelara

No habiéndose producido reclamación alguna contra el acuerdo de este Ayuntamiento sobre aprobación inicial del expediente de habilitación y suplemento de créditos del Presupuesto Municipal ordinario de esta Entidad del año en curso, con aplicación del superávit disponible, se eleva a definitivo mencionado acuerdo según consignación del mismo.

Los suplementos de que se trata y que se indica en dicho expediente se resumen, a nivel de capítulos y las partidas afectadas son las siguientes:

Cap. 2.º; Art. 22; Ptda. 222; Limpieza, alumbrado, edific. etc.; Consignación anterior, 12.000 pesetas; Aumentos, 5.000 pesetas; Total, 17.000 pesetas.

Cap. 2.º; Art. 26; Ptda. 263; Conservación de otras inversiones; 986.997 pesetas; 50.000 pesetas; 1.036.997 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Torrelara, a 10 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villaespasa

No habiéndose producido reclamación alguna contra el acuerdo de este Ayuntamiento sobre aprobación inicial del expediente de habilitación y suplemento de créditos del Presupuesto Municipal ordinario de esta Entidad del año en curso, con aplicación del superávit disponible, se eleva a definitivo mencionado acuerdo según consignación del mismo.

Los suplementos de que se trata y que se indica en dicho expediente se resumen, a nivel de capítulos, y las partidas afectadas son las siguientes:

Cap. 2.º; Cpto. 22; Ptda. 222; Conservación y reparaciones ordinarias; Consignación anterior, pesetas, 512.000; Aumento, 40.000 pesetas; Total, 552.000 pesetas.

Cap. 2.º; Cpto. 24; Ptda. 241; Dietas y viajes miembros de la Corporación; 8.000 pesetas; 3.000 pesetas; 11.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Villaespasa, 10 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

No habiéndose producido reclamación alguna contra el acuerdo de este Ayuntamiento sobre aprobación inicial del expediente de habilitación y suplemento de créditos del Presupuesto Municipal ordinario de esta Entidad del año en curso, con aplicación del superávit disponible, se eleva a definitivo mencionado acuerdo según consignación del mismo.

Los suplementos de que se trata y que se indica en dicho expediente se resumen a nivel de capítulos y las partidas afectadas son las siguientes:

Cap. 2.º; Art. 25; Ptda. 257; Suministro de electricidad; alumbrado público; Consignación ante-

rior, 320.000 pesetas; Aumento, pesetas, 30.000; Total, 350.000 ptas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Ibeas de Juarros, 10 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villoruebo

No habiéndose producido reclamación alguna contra el acuerdo de este Ayuntamiento sobre aprobación inicial del expediente de habilitación y suplemento de créditos del Presupuesto Municipal ordinario de esta Entidad del año en curso, con aplicación del superávit disponible, se eleva a definitivo mencionado acuerdo según consignación del mismo.

Los suplementos de que se trata y que se indica en dicho expediente se resumen a nivel de capítulos y las partidas afectadas son las siguientes:

Cap. 4.º; Art. 43; Part. 431; Aportación a Entidades Locales; Consignación, Habilitación, pesetas, 647.450.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Villoruebo, 10 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Belorado

Anuncio de concurso

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo de la Corporación Municipal, de fecha 16 de noviembre de 1984, se anuncia la celebración de concurso para adjudicación de la obra de instalación del alumbrado público (1.ª fase), según proyecto visado con el núm. 354/78, del que se saca una separata con presupuesto actualizado de la obra a contratar, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial, don José Luis Rodríguez Agreda; y con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que obra en el expediente y que aprobado

por el Ayuntamiento se encuentra al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días.

Duración del contrato: Será de seis meses, empezando a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

Tipo de licitación: 8.914.196 pesetas, a la baja.

Garantías: Provisional, de 55.000 pesetas; y la definitiva, del seis por ciento del tipo de adjudicación, pero nunca inferior a la provisional.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta las trece horas del día siguiente, o sea del día en que se cumpla el veintiuno siguiente al de la publicación del anuncio.

Apertura de plicas: A las catorce horas, del día siguiente al en que transcurran veinte días, también hábiles, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Caso de quedar desierto este concurso, se celebrará el segundo, en las mismas condiciones, al undécimo día hábil del primero.

Belorado, 30 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Valentín Santamaría.

8173.—4.230,00

Arrendamiento del frontón municipal y bar

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo de la Corporación Municipal, se anuncia la contratación del arrendamiento y explotación del frontón municipal y bar, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que obra en el expediente y que aprobado por el Ayuntamiento, se encuentra al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días.

Duración del contrato: Será de cuatro años, empezando a contar para ello a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Tipo de licitación: 125.000 pesetas, a la alza, por cada año.

Garantías: Provisional, de 10.000 pesetas; y la definitiva, de 50.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta las trece horas del día siguiente, o sea, del día en que se cumpla el veintiuno siguiente al de la publicación del anuncio.

Apertura de plicas: A las trece horas y treinta minutos del día siguiente al en que transcurran veinte días, también hábiles, contados del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Caso de quedar desierta la presente, se celebrará una nueva subasta en las mismas condiciones y en los diez días siguientes.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don, de años de edad, estado, profesión, vecindad, (.....), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos que obran en el expediente, se compromete a tomar en arrendamiento el «frontón municipal y bar», con sujeción a lo establecido en los referidos pliegos, en la cantidad de (.....) pesetas al año (en número y en letra).

....., a de de 198... (El proponente).

Belorado, 29 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Valentín Santamaría Sancha.

8257.—4.170,00

Anuncios particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 1530-3.

Plazo de reclamación: 15 días.
8389.—500,00